SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • **Abc**	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	**Importante para la entidad contratante** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

MUNICIPALIDAD DEL
CALLAO

BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS Y SECOS SIN FICHA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA – CEDIF, PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
***e)* Otorgamiento de la buena pro**	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía del la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común de consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. **<u>Excepciones:</u>** Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT[1]. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías

[1] De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Civil Peruano vigente
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RUC Nº	:	20131369558
Domicilio legal	:	JR. PAZ SOLDAN N° 252 – CALLAO
Teléfono:	:	01-2016411
Correo electrónico:	:	m.caceda@municallao.gob.pe a.palacios@municallao.gob.pe l.bruitron@municallao.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS SIN FICHA TECNICA PARA LA ATENCION ALIMENTARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA – CEDIF, PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M
1	ACHIOTE MOLIDO	18	KG
2	AJI AMARILLO FRESCO AL PESO	84.5	KG
3	AJI PANCA MOLIDO X 1 KG	187	UND
4	ALBAHACA (AL PESO)	104	KG
5	AJO PELADO A GRANEL	208	KG
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	26	KG
7	BROCOLOI (AL PESO)	300	KG
8	CANELA ENTERA	52	KG
9	CARNE DE RES PALETA	2330	KG
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	1505	KG
11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	75	KG
12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	262	KG
13	CHOCOLATE X 90 G	200	UND
14	CLAVE DE OLOR	6.5	KG
15	COCOA EN POLVO 1 KG	82	UND
16	COMINO MOLIDO	12	KG
17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	39	KG
18	CULANTRO (AL PESO)	125	KG
19	EMOLIENTE X 150 G	216	UND

20	ESPINACA (AL PESO)	266	KG
21	GELATINA A GRANEL	120	KG
22	HABA FRESCA	114	KG
23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	90	KG
24	HIERBA LUISA (AL PESO)	24	KG
25	HONGO SECO Y LAUREL	156	KG
26	HUACATAY (AL PESO)	8.5	KG
27	KION FRESCO (AL PESO)	3.25	KG
28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX	2150	UND
29	MAIZ POP CORN	72	KG
30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 G	299	UND
31	MANZANA WINTER (AL PESO)	980	KG
32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	123	KG
33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	52	KG
34	MANI MOLIDO	31	KG
35	MEMBRILLO (AL PESO)	36	KG
36	MERMELADA DE FRESCA X 1 KG	88	UND
37	OLLUCO	616	KG
38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	3.25	KG
39	PAN FRANCES	16400	UND
40	PALILLO MOLINO A GRANEL	22.5	KG
41	PEREJIL (AL PESO)	31	KG
42	PECHUGA DE PAVITA	62.5	KG
43	PIMIENTO ROJO	249	KG
44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	12	KG
45	PIÑA GOLD (AL PESO)	260	KG
46	QUESO PASTEURIZADO	235	KG
47	SANGRE DE POLLO	354	KG
48	SILLAO X 1L	72	UND
49	TOMATE (AL PESO)	602	KG
50	TRIGO PELADO ENTERO	240	KG
51	VINAGRE TINTO X 1L	72	UND
52	ZANAHORIA (AL PESO)	520	KG

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[2]

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 18 de junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

[2] El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos[3] y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5),** de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia
El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica **(Anexo N° 6).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 16)**.

2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7).** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13.**

Advertencia
Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).

g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*

- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **https://app.municallao.gob.pe/extranet/login,** en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina General de Administración y Finanzas, sito en Jr. PAZ SOLDAN 252-CALLAO – 3er. Piso

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta de acuerdo al cronograma de ejecución.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado (a) del Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) y del Encargado del Almacén Central de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Copia del certificado de calidad o del informe de ensayo, de ser el caso.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, sito en Jr. PAZ SOLDAN 252-CALLAO.

Advertencia
En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 548

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO

1. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**
El presente requerimiento tiene por finalidad abastecer de víveres frescos y secos al Centro de Desarrollo Integral de la Familia- CEDIF, para continuar brindando una atención alimentaria balanceada a las niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad; logrando promover la lucha contra la pobreza y brindar asistencia a grupos vulnerables.

2. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS Y SECOS SIN FICHA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA – CEDIF, PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.

2.2 ÁREA USUARIA
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

2.3 ACTIVIDAD POI
Brindar Atención integral a niño y al adolescente (CEDIF)
CÓDIGO AOI30067700637
Atención integral con alimentación balanceada al adulto mayor (CEDIF)
CODIGO AOI30067700739

2.4 ANTECEDENTES
Que, de acuerdo con el TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao ROF MPC aprobado por Ordenanza N°033- 2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, la subgerencia de protección a la mujer y poblaciones vulnerables, es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios para la promoción de los derechos de la población vulnerable, como niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores. Asimismo, están orientados a promover la igualdad para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad. Y el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) desarrolla la función de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de desarrollo y protección de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social. El CEDIF depende jerárquicamente de la Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

2.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de alimentos frescos y secos a fin de continuar con la atención alimentaria balanceada a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad que son beneficiarios de

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 540

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

este programa, disminuyendo de esta manera con la desnutrición que viven en situación de pobreza extrema.

Adquirir el suministro de alimentos sin ficha técnica aprobada según el siguiente detalle:

ITEM Nº	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM SIGA	CÓDIGO SIGA	U.M	CANT. TOTAL
PAQUETE	1	ACHIOTE MOLIDO	09.22.0001.0153	KG	18
	2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	09.96.0001.0259	KG	84.5
	3	AJI PANCA MOLIDO X 1 kg	09.22.0001.0442	UND	187
	4	ALBAHACA (AL PESO)	09.96.0001.0002	KG	104
	5	AJO PELADO A GRANEL	09.96.0001.0208	KG	208
	6	ANIS ENTERO (AL PESO)	09.96.0008.0022	KG	26
	7	BROCOLI (AL PESO)	09.96.0001.0010	KG	300
	8	CANELA ENTERA	09.22.0001.0018	KG	52
	9	CARNE DE RES PALETA	09.14.0003.0072	KG	2330
	10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	09.96.0001.0131	KG	1505
	11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	09.96.0001.0067	KG	75
	12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	09.06.0003.0339	KG	262
	13	CHOCOLATE X 90 g	09.06.0007.0003	UND	200
	14	CLAVO DE OLOR	09.22.0001.0020	KG	6.5
	15	COCOA EN POLVO 1 kg	09.06.0007.0038	UND	82
	16	COMINO MOLIDO	09.22.0001.0180	KG	12
	17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	09.22.0001.0285	KG	39
	18	CULANTRO (AL PESO)	09.96.0008.0009	KG	125
	19	EMOLIENTE X 150 g	09.96.0008.0096	UND	216
	20	ESPINACA (AL PESO)	09.96.0001.0031	KG	266
	21	GELATINA A GRANEL	09.79.0008.0002	KG	120
	22	HABA FRESCA	09.96.0007.0007	KG	114
	23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	09.06.0004.0159	KG	90
	24	HIERBA LUISA (AL PESO)	09.96.0008.0027	KG	24
	25	HONGO SECO Y LAUREL	09.96.0004.0002	KG	156
	26	HUACATAY (AL PESO)	09.96.0008.0012	KG	8.5
	27	KION FRESCO (AL PESO)	09.96.0002.0041	KG	3.25
	28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	09.54.0005.0043	UND	2150
	29	MAIZ POP CORN	09.06.0003.0112	KG	72
	30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 g	09.54.0007.0035	UND	299
	31	MANZANA WINTER (AL PESO)	09.41.0003.0076	KG	980
	32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	09.41.0003.0026	KG	123
	33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	09.96.0008.0032	KG	52
	34	MANI MOLIDO	09.41.0004.0021	KG	31
	35	MEMBRILLO (AL PESO)	09.41.0003.0029	KG	36
	36	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	09.31.0008.0045	UND	88
	37	OLLUCO	09.96.0002.0004	KG	616
	38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	09.22.0001.0412	KG	3.25
	39	PAN FRANCES	09.68.0002.0005	UND	16400
	40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	09.22.0001.0144	KG	22.5
	41	PEREJIL (AL PESO)	09.96.0008.0015	KG	31
	42	PECHUGA DE PAVITA	09.14.0001.0098	KG	62.5
	43	PIMIENTO ROJO	09.96.0001.0307	KG	249
	44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	09.22.0001.0160	KG	12
	45	PIÑA GOLD (AL PESO)	09.41.0003.0369	KG	260

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO S.G. M.P.V. V°B°

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 550

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	46	QUESO PASTEURIZADO	09.54.0009.0038	KG	235
	47	SANGRE DE POLLO	09.14.0001.0064	KG	354
	48	SILLAO X 1 L	09.79.0012.0033	UND	72
	49	TOMATE (AL PESO)	09.96.0001.0023	KG	602
	50	TRIGO PELADO ENTERO	09.06.0003.0565	KG	240
	51	VINAGRE TINTO X 1 L	09.22.0008.0009	UND	72
	52	ZANAHORIA (AL PESO)	09.96.0002.0036	KG	520

Nota: Se requiere por paquete debido a que el suministro de alimentos se encuentra vinculado en la atención alimentaria del centro de desarrollo integral la para la familia-CEDIF

3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de A SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.2 Sistema de Entrega

No aplica.

3.3 Plazo de Entrega:

Los bienes se entregarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o hasta agotar las cantidades, con entregas periódicas semanales y/o mensuales de acuerdo a lo programado conforme al cronograma de entrega según **Anexo 1.**

Horario de entrega: Las entregas se realizarán en el horario de 8:00 hrs am hasta las 10:00 hrs.am

El CONTRATISTA que obtenga la buena pro, deberá presentar durante la ejecución contractual de acuerdo con el cronograma de entregas lo siguientes documentos:

Certificados vigentes, de acuerdo con lo indicado en el rubro de Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias, copia simple del Registro Sanitario vigente emitido por la DIGESA o SENASA, según sea el caso. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA, siendo cualquiera de estos dos certificados de calidad condicionante para la recepción del producto. Los certificados exigidos en el presente acápite son de presentación obligatoria para cada entrega establecida según el cronograma de ejecución, la no presentación de alguno generará el rechazo total hasta su absolución, procediendo con la aplicación de las penalidades por demora en la entrega.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO S.G.P.M.P.V. V°B°

3.4 Lugar de Entrega de los Bienes

La entrega se realizará el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) ubicado en Jirón Lima cuadra 2 S/N, Manuel Dulanto, Callao.

La recepción será otorgada por el Encargado de recepcionar los bienes del Almacén Central de la Municipalidad Provincial del Callao, de conformidad con el numeral 144.2 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que (...) "en el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Para ello al momento de las entregas, el encargado del almacén central con el encargado de la Recepción del Centro Integral de la Familia –CEDIF realizaran la recepción de los bienes materia de adquisición.

3.5 Adelantos

No habrá adelantos.

3.6 Penalidades

Las penalidades aplicables son identificadas y sustentadas por el área usuaria cuando se configure una situación de incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o cuando se incumpla el plazo establecido, situaciones imputables al contratista.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.10 x Monto vigente}}{\textbf{F x Plazo en días}}$$

En donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total de la entrega o a la obligación parcial; de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 119 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas al atraso o mora en la ejecución de la prestación.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 552

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A continuación, se especifica la aplicación de cada penalidad.

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Medio de transporte sucio o contaminado y/o javas cajas en mal estado, sucias, deterioradas o contaminados	0.25 % de la UIT (por ocurrencia)	El área usuaria reportara el incumplimiento a la Oficina de Logística, sustentando el incumplimiento.
2	El personal del contratista encargado de manipular los productos y/o recipientes que se encuentre con la vestimenta apropiada para ejercer sus funciones, debiendo cumplir con los requisitos de higiene durante su transporte, descarga y entrega de alimentos.	1 % de la UIT (por ocurrencia)	El área usuaria reportara el incumplimiento a la Oficina de Logística, sustentando el incumplimiento.
3	El medio de transporte utilizado no es de uso exclusivo para transportar alimentos, incumpliendo con lo establecido en la guía de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, contenida en las guías de buenas prácticas de producción e higiene, aprobadas mediante Resolución Directiva N°154-2011-AG SENASA –DIAA según indica artículo 17 del DS N°004-2011-AG	1 % de la UIT (por ocurrencia)	El área usuaria reportara el incumplimiento a la Oficina de Logística, sustentando el incumplimiento.

3.7 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.8 Fórmula de Reajustes

No aplica.

3.9 SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de comercio de Lima
- Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de Lima
- Colegio de Abogados del Callao
- Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú - AMCHAM PERU
- Escuela Nacional de Gobierno – ENAGOB
- Centro de Arbitraje Financiero Inmobiliario
- Centro Peruano Especializado en Gestión y Administración Controversias – CEPEGAC.
- Centro de Mediación y Arbitraje Legal Fraternite EIRL
- Centro de Arbitraje y Mediación.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 553

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista deberá proporcionar todos los productos solicitados en un buen estado de conservación, no vencidos, para evitar todo tipo de accidente y/o incidentes relacionados a los alimentos, como intoxicación alimentaria dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo Integral de la Familia.

Los alimentos deben ser aptos para el consumo humano, es decir deben ser inocuos, estar libres de agentes patógenos y cuerpos extraños, además deben tener características organolépticas adecuadas, según detalle:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
1	ACHIOTE MOLIDO	**CARACTERÍSTICAS:** Embolsado, 100% puro, molido, color y olor característico, libre de cuerpos extraños. De primera calidad. **PRESENTACIÓN:** En bolsas plásticas, resistentes a la manipulación herméticamente cerradas. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	18
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	**CARACTERISTICAS:** Tamaño grande y uniforme, en óptimo estado de madurez, de color naranja amarillo, sin magulladuras, signos de putrefacción, ni manchas verdes. Fresco, de primera calidad. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramo, en javas o bolsas de polipropileno resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente de 3 a 5 días a partir de la fecha de entrega o en refrigeración 1 semana.	KG	84.5
3	AJI PANCA MOLIDO X 1 kg	**CARACTERISTICAS:** Ají panca envasado de color, olor, sabor característico. Procedente de ajíes de óptima calidad, libre de olores y sabores extraños, obtenido de ajíes deshidratados limpios sin semillas que pasan por un proceso de cocción y luego se licuan agregando algunos aditivos hasta obtener una pasta uniforme. **PRESENTACIÓN:** En sachet de 1 Kg herméticamente cerrado. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	UND	187
4	ALBAHACA (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Por gramos y kilogramo, hojas verdes oscuras brillantes uniforme, sanas y limpias en óptimo estado de madurez. Fresco de primera, seleccionado. **PRESENTACIÓN:** En jabas o mallas o bolsas de polietileno de alta densidad, resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** 2 a 4 días a partir de la fecha de entrega.	KG	104
5	AJO PELADO A GRANEL	**CARACTERÍSTICAS:** Por kilos, de tamaño grandes y uniformes, en óptimo estado de madurez, pelados y limpios, de color blanco, sin magulladuras. Calidad de primer seleccionado. **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polipropileno de 0.25 kg o 0.5 kg. como envase primario y en bolsón de polietileno de 5 kg o 7 kg. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 3 a 5 días, de 4ºC-7ºC, 7 a 10 días.	KG	208
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** En grano seco, hierba aromática natural sólo con proceso de secado para la obtención del grano seco entero, no partido ni molido, semillas sanas de color y olor característico. Calidad de primera. **PRESENTACIÓN:** Presentación en paquetes 250 g libre de impurezas y agentes extraños. En bolsas de polipropileno resistentes a la manipulación, con sellado hermético. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando la fecha de producción que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	26

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 554

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	BROCOLI (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Por kilogramo, de tamaño mediano y uniforme, color característico, ramas limpias, de color verde y no amarillento, sin signos de putrefacción, de tallo corto. Frescas de primera, seleccionado. **PRESENTACIÓN:** En jabas o bolsas de polietileno de alta densidad resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 1 a 2 días; refrigerado, de 3 a 7 días a partir de la fecha de entrega.	KG	300
8	CANELA ENTERA	**CARACTERÍSTICAS:** De tipo entero, corteza, de color marrón claro característico, olor: característico, sabor: característico, libre de impurezas. **PRESENTACIÓN:** A granel, embolsado por 1 Kg, en bolsas de polietileno de alta densidad herméticamente cerrado. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 2 a 4 años.	KG	52
9	CARNE DE RES PALETA	**CARACTERISTICAS:** Por kilogramo, de color rojizo vinoso característico, fresca, refrigerada de primera y con el corte de paleta, de procedencia nacional. Asimismo, no deben presentar signos de infestación o infecciones. El producto debe ser seco al tacto sin presentar apariencia viscosa o pegajosa. No presentará olores fuertes con indicio a putrefacción o rancidez por oxidación de las grasas. Transportado en cámaras frigorífica. **PRESENTACIÓN:** En bolsas gruesas de polietileno, resistentes a la manipulación, de 5 kg de peso neto, herméticamente cerrado almacenadas en jabas plásticas con hielo. **VIDA ÚTIL:** Refrigerada (a temperaturas de 4°C o menos), de 3 a 5 días a partir de la fecha de entrega.	KG	2330
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Por kilogramo, cabezas de tamaño 80 a 100 mm de grosor y de peso promedio 150 a 250 g, uniformes y libre de brotes. La cebolla debe estar seca de maduración uniforme, de color rosado claro, de primera calidad, seleccionado, libre de brotes y que no hayan sufrido daños mecánicos. **PRESENTACIÓN:** En sacos o mallas de polipropileno transparentes o de colores claros, o en jabas, que permita la respiración del alimento, resistentes a la manipulación, de peso aproximado 35 a 40 kg por saco, cerrado cocido. **VIDA ÚTIL:** 2 a 4 semanas a partir de la fecha de entrega.	KG	1505
11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** limpio, seco, sin raíz, sin magulladuras, de 1 solo bulbo. Color: cabeza blanca y hojas verdes características. Olor: característico. De tipo fresco. **PRESENTACIÓN:** En jabas o bolsas de polietileno de alta densidad resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerada, de 7 a 10 días.	KG	75
12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Por kilogramo, fresco, granos de tamaño grandes, tiernos y sanos, sin picaduras. Calidad de primera. **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polietileno transparentes resistentes a la manipulación. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, 1 a 2 días a partir de la fecha de entrega.	KG	262
13	CHOCOLATE X 90 g	**CARACTERÍSTICAS:** El chocolate para taza es una mezcla de por lo menos 35% de pasta de cacao, con otros ingredientes, debe disolverse para ser consumido como bebida. Debe tener Registro Sanitario vigente. **PRESENTACIÓN:** Envases laminados de 0.09 kg. **VIDA ÚTIL:** De 1 a 2 años a partir de su fecha de entrega.	UND	200
14	CLAVO DE OLOR	**CARACTERÍSTICAS:** De primera seleccionada, Su fisonomía se asemeja a un clavo pequeño, con una cabeza redonda formada por los pétalos y rodeada por cuatro puntas (divisiones del cáliz) de color pardo oscuro, con un olor aromático y agradable, así como un sabor fuerte, acre y picante. Vida útil: Mínimo 6 meses **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polipropileno, resistentes a la manipulación herméticamente cerradas. **VIDA ÚTIL:** 6 meses a partir de la fecha de entrega.	KG	6.5
15	COCOA EN POLVO 1 kg	**CARACTERÍSTICAS:** Tipo: En polvo, de color marrón claro, denominado cocoa, sin azúcar. **PRESENTACIÓN:** En envase laminado de 1 Kg. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 6 meses a 1 año a partir de la fecha de entrega.	UND	82
16	COMINO MOLIDO	**CARACTERÍSTICAS:** Tipo: Especie y condimentos. Producto 100% puro, molido, color y olor característico, libre de cuerpos extraños. Calidad: De primera.	KG	12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 555

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		PRESENTACIÓN: En bolsas de polietileno, resistentes a la manipulación herméticamente cerradas. En presentaciones de 0.5 kg, 0.25 kg. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.		
17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	**CARACTERÍSTICAS:** Sazonador en polvo, elaborado en base de hongos, laurel, sal y especias. Con registro sanitario vigente. **PRESENTACIÓN:** Envasado en bolsas herméticamente cerradas que proteja de la humedad y de la luz para este tipo de producto o en display por cajas. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	39
18	CULANTRO (AL PESO)	**CARACTERISTICAS:** Por atado de gramos, hojas verdes oscuras, sanas y limpias en óptimo estado de madurez. Fresca de primera, seleccionado. **PRESENTACIÓN:** En jabas, mallas o bolsas de polietileno de alta densidad resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 3 a 7 días a partir de la fecha de entrega.	KG	125
19	EMOLIENTE X 150 g	**CARACTERÍSTICAS:** Tipo: Seco, embolsado combinación de hierbas aromáticas naturales sólo con proceso de secado o tostado y entero, no partido ni molido: cebada, linaza, cola de caballo y boldo. Calidad: De primera. **PRESENTACIÓN:** En bolsas plásticas, resistentes a la manipulación herméticamente cerradas. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	UND	216
20	ESPINACA (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Por atados de 01 kilogramo, hojas verdes oscuras brillantes uniforme, sanas y limpias en óptimo estado de madurez. Fresca de primera, seleccionado. **PRESENTACIÓN:** Presentado en bolsas de polipropileno con perforaciones, que le permita la respiración del alimento; transportado en jabas resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado de 3 a 5 días a partir de la fecha de entrega.	KG	266
21	GELATINA A GRANEL	**CARACTERÍSTICAS:** Aspecto, olor y sabor característico, de buena solubilidad. Sabores requeridos: fresa, naranja, piña. **PRESENTACIÓN:** Envasado en bolsas de polietileno gruesas que proteja de la humedad y de la luz para este tipo de producto, con un peso neto de 1 kg, 2 kg o 5 kg. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 9 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	120
22	HABA FRESCA	**CARACTERÍSTICAS:** Por kilogramos, en vainas sanas, granos grandes, granos sanos, libres de picaduras y principios de pudrición e insectos. Fresca de primera, seleccionado. **PRESENTACIÓN:** En jabas, mallas o bolsas de polietileno de alta densidad, resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 3 a 5 días a partir de la fecha de entrega.	KG	114
23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	**CARACTERÍSTICAS:** Harina de 7 semillas (algarrobo, kiwicha, cañihua, quinua, linaza, polen y maca) PRECOCIDA. Mix de harinas peruanas instantánea, contiene altos porcentajes de fibra, calcio, fósforo, hierro y potasio. Es rico en vitaminas, proteínas, minerales y aminoácidos. Aspecto homogéneo sin grumos. Deberá ser inocuo, exento de olores y sabores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos, exentos de mohos y suciedad que represente un peligro para la salud humana; color y olor característico. Además debe haber sido sometida a un proceso de cocción o tostado antes de ser molidas en harina, debe ser harina siete semillas precocida. **PRESENTACIÓN:** Envases de polietileno, resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, con presentación de 2 kg, 1 kg a menos. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	90

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 556

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

24	HIERBA LUISA (AL PESO)	**CARACTERISTICAS:** Por atado de 01 kilogramo, de hojas verdes, uniformes, color característico, limpias, sanas en óptimo estado de madurez. Fresca de primera, seleccionado., deben tener 60 a 120 cm de largo cm, color verde característico. **PRESENTACIÓN:** En jabas o mallas o bolsas de polietileno de alta densidad resistentes a la manipulación y que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 3 a 5 días a partir de la fecha de entrega.	KG	24
25	HONGO SECO Y LAUREL	**CARACTERÍSTICAS:** Hongo negro seco, tamaño regular e íntegro, para tallarín rojo. Color marrón claro y olor característico. Laurel, hojas secas. Aspecto: color verde característico libre de picaduras, Olor: característico, Sabor: característico. Calidad: Primera, libre de impurezas. **PRESENTACIÓN:** Bolsa de polietileno, herméticamente sellada. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Registro sanitario y fecha de vencimiento. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	156
26	HUACATAY (AL PESO)	**CARACTERISTICAS:** Por gramos y kilogramo, hojas verdes oscuras brillantes uniforme, sanas y limpias en óptimo estado de madurez. Fresco de primera, seleccionado. **PRESENTACIÓN:** En jabas o mallas, o bolsas de polietileno de alta densidad resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 3 a 5 días a partir de la fecha de entrega.	KG	8.5
27	KION FRESCO (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Producto obtenido a partir de la raíz o rizoma, de forma nudosa y dura puede tener dos centímetros de diámetro. Producto fresco. **PRESENTACIÓN:** En bolsas o mallas resistentes a la manipulación herméticamente cerrados. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 2 a 3 semanas a partir de la fecha de entrega.	KG	3.25
28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	**CARACTERÍSTICAS:** Tarros con abre fácil, de leche evaporada entera, leche entera de vaca que ha pasado por un proceso de evaporación concentración, eliminación parcial del agua de la leche por el calor. Las latas no deben presentar golpes, ni hinchazones. **PRESENTACIÓN:** Envase primario: Lata de hojalata o botella de Polietileno Tereftalato PET con tapa, de 400 gr. de contenido neto, limpias, sin abolladuras, sellados herméticamente. Envase secundario: Deberá proteger los productos pudiendo ser de material plástico termo encogible y/o cartón corrugado. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 5 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	UND	2150
29	MAIZ POP CORN	**CARACTERISTICAS:** Granos medianos, sanos, limpios y uniformes, de fácil cocción. Son granos de maíz de un tipo especial, grano de pequeño tamaño y de consistencia dura y rígida. **PRESENTACIÓN:** Envasado en bolsa de polietileno grueso, empaque transparente, con contenido de 01, 02 o 05 kg de peso neto, sellado hermético al calor y resistente a la manipulación. **VIDA ÚTIL:** de 6 a 12 meses a partir de su fecha de entrega.	KG	72
30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 g	**CARACTERÍSTICAS:** Mantequilla, no margarina, ni crema de mantequilla. Por presentación de 180g de la misma marca; de leche de vaca, salada, libre de impurezas y exentos de olores y sabores extraños, color y sabor característicos. **PRESENTACIÓN:** Aluminizado y en caja que asegure el mantenimiento de la temperatura del contacto externo. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	UND	299
31	MANZANA WINTER (AL PESO)	**CARCTERÍSTICAS:** Por kilogramos, turgentes al tacto, sanas, limpias, sin magulladuras, libre de enfermedades, de piel o cáscara color verde con algunas partes rojas, olor y sabor característico, peso aproximado por unidad entre 170 a 220 gramos. De primera seleccionada. **PRESENTACIÓN:** En jabas resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento o en cajas de madera, o de cartón corrugado. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 1 a 2 semanas a partir de la fecha de entrega.	KG	980

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 557

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Por kilogramos, turgentes al tacto, sanas, limpias, libre de enfermedades y sin magulladuras de piel o cáscara de color verde, olor y sabor característico, peso aproximado por unidad de 100 g. Producto Fresco. **PRESENTACIÓN:** En jabas resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento o en cajas de madera, o bolsas de polietileno de alta densidad. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 1 a 3 días a partir de la fecha de entrega.	KG	123
33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Ramas y hojas sanas de color y olor característico, libre de impurezas y agentes extraños. Producto fresco de consumo diario semanal. Por atado de ½ o 1 kg **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polietileno de alta densidad resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 3 a 5 días a partir de la fecha de entrega.	KG	52
34	MANI MOLIDO	**CARACTERÍSTICAS:** Producto obtenido de semillas libres de humedad, secos, sanos, limpios, libre de impurezas y agentes extraños. Calidad: De primera seleccionada. **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polietileno, resistentes a la manipulación, cerradas herméticamente, en presentación de 0.50 kg. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 1 a 2 semanas a partir de la fecha de entrega.	KG	31
35	MEMBRILLO (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Por kilogramos, turgentes al tacto, sanos, limpios, sin magulladuras, en estado óptimo de madurez, de piel o cáscara color amarillo verdoso a amarillo dorado brillante cuando está maduro, olor y sabor característico, pulpa dura y aromática, peso aproximado por unidad: De 250 g. a 350 g. Producto Fresco. **PRESENTACIÓN:** En jabas resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento o en cajas de madera. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 1 a 2 semanas a partir de la fecha de entrega.	KG	36
36	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	**CARACTERÍSTICAS:** Mermelada sabor a fresa. Producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenida por cocción o absorción y concentración de frutas sanas, adecuadamente preparadas, con adición de edulcorantes, con o sin adición de agua. La fruta deberá notarse, dispersas uniformemente en todo el producto, libre de olores y sabores extraños. La mermelada debe estar exenta de microorganismos. **PRESENTACIÓN:** En pomos de vidrio transparente de primera calidad, herméticamente cerrado, de 1 kg. de peso neto por envase. Embalado en cajas de cartón por 06 unidades. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 8 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	UND	88
		CARACTERÍSTICAS: De tipo fresco, maduro. Producto de aspecto limpio, color amarillo, olor característico, picado uniforme, íntegro, fresco, maduro, sin presencia de humedad, manchas oscuras, presencia de hongos ni picaduras por insectos. **PRESENTACIÓN:** Transportados en envases que le proporcione una adecuada protección e higiene y conserve sus características. Empaquetado por 5 -10 kg promedio, herméticamente cerrado. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 1 a 2 semanas a partir de la fecha de entrega.	KG	616
38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	**CARACTERÍSTICAS:** Tipo: Especies y condimentos, embolsado, obtenido de hojas secas uniformes de color y olor característico, libre de cuerpos extraños. Calidad: De primera. **PRESENTACIÓN:** En bolsas plásticas de 0.25 kilogramos, resistentes a la manipulación herméticamente cerrado. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 8 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	3.25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
J. OLLUGO
S.G.P.M.P.V.
V°B°

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 558

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

39	PAN FRANCES	**CARACTERÍSTICAS:** El peso de una unidad de pan deberá estar entre 30-40 gramos. El Pan Francés debe tener una humedad mínima de 25 %, y un máximo de 35 %, 2% de sal como máximo y 3 % de grasa como máximo. Calidad: De primera, el producto debe ser perfectamente enfriado para evitar el desarrollo de mohos. **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polipropileno, resistentes a la manipulación herméticamente cerradas. **VIDA ÚTIL:** A temperatura ambiente, de 1 a 2 días a partir de la fecha de entrega.	UND	16400
40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	**CARACTERÍSTICAS:** Tipo: Especie y condimentos. Producto 100% puro, molido, color y olor característico, libre de cuerpo extraño. De primera calidad. **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polietileno, resistentes a la manipulación, cerradas herméticamente, en presentación de 0.50 kg, 0.25kg. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 8 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	22.5
41	PEREJIL (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Aspecto: fresco, hojas limpias y grandes, libre de insectos e impurezas. Color: verde oscuro intenso característico. Olor: característico. Sin presencia de aplastamiento, ni maltrato por aplastamiento. **PRESENTACIÓN:** Atado de 1 Kg. En jabas de plástico limpias que permitan asegurar una adecuada ventilación y conservación. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 5 a 7 días a partir de la fecha de entrega.	KG	31
42	PECHUGA DE PAVITA	**CARACTERÍSTICAS:** trozos de la pechuga de pavo, obtenidos del corte transversal de color rosado rojizo a rosado claro, libre de olores extraños en estado crudo y congelado. **PRESENTACIÓN:** bolsa de 1.5 KG, temperatura en la entrega menor o igual a -12ºC. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 1 a 2 días a partir de la fecha de entrega.	KG	62.5
43	PIMIENTO ROJO	**CARACTERISTICAS:** Por kilogramos, tamaño grande y uniforme, de color marrón a rojo, en optimo estado de madurez, sin magulladuras y puntos de putrefacción. Resistente a la manipulación, trasporte y almacenaje. Producto fresco. **PRESENTACION:** En mallas o bolsas de polietileno de alta densidad resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado de 7 a 10 días a partir de la fecha de entrega.	KG	249
44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	**CARACTERISTICAS:** 100% pura, molida de color y olor característico, libre de cuerpos extraños. Calidad: De primera. **PRESENTACIÓN:** En bolsas plásticas, en presentaciones de 0.5 kg, 0.25 kg resistentes a la manipulación herméticamente cerradas. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	12
45	PIÑA GOLD (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** De consistencia dura al tacto, sana, limpia, libre de enfermedades, en estado óptimo de madurez, color dorado cuando está maduro, olor característico. Peso promedio aproximado por unidad: De 1.30 kg. a 1.70 kg. y mide aproximadamente 30 cm de largo y 15 cm de diámetro. Producto Fresco. **PRESENTACIÓN:** En jabas resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento o en cajas de madera. **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 5 a 7 días a partir de la fecha de entrega.	KG	260
46	QUESO PASTEURIZADO	**CARACTERÍSTICAS:** Producto lácteo obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada por la acción del cuajo, de marca reconocida. Textura: sólido blanco. Olor característico del producto, sabor caracterizado del producto y color blanco. **PRESENTACIÓN:** Prensado y embolsado, de leche de vaca pasteurizada en moldes de 1kg, libre de impureza y exentos de olores y sabores extraños. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 12 días, contado desde la fecha de recepción de bien, en condiciones de refrigeración, indicando fecha de producción que no deberá de ser mayor a 06 días con respecto a la fecha de entrega.	KG	235
47	SANGRE DE POLLO	**CARACTERÍSTICAS:** Obtenida a partir de la sangre de pollo, con o sin sal, sellado herméticamente, de color rojizo, libre de olores extraños. **PRESENTACIÓN:** bolsa de 1 kg o 500 g, temperatura en la entrega menor o igual a -12ºC **VIDA ÚTIL:** Refrigerado, de 1 a 2 días a partir de la fecha de entrega.	KG	354

48	SILLAO X 1 L	**CARACTERÍSTICAS:** Tipo: De soya Presentación: Embotellado por litro, de color y olor característico. Calidad: De primera, marca reconocida. **PRESENTACIÓN:** En botellas de plástico de 1 litro, herméticamente cerrado. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	UND	72
49	TOMATE (AL PESO)	**CARACTERÍSTICAS:** Tomate redondo. Por kilogramo, tamaño de 57 a 67mm, uniforme. Sin magulladura, en óptimo estado de madurez fisiológica, no 100% maduro organolépticamente. Calidad: Fresco, de primera, seleccionada. **PRESENTACIÓN:** En jabas resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento o en cajas de madera. **VIDA ÚTIL:** De 3 a 5 días a temperatura ambiente, 5 a 7 días refrigerados a partir de la fecha de entrega.	KG	602
50	TRIGO PELADO ENTERO	**CARACTERÍSTICAS:** Granos grandes y sanos, limpios y uniformes, de fácil cocción. Calidad: De primera seleccionado, con 14.5 % de humedad como máximo. **PRESENTACIÓN:** En bolsas de polietileno de 1,0 o 5,0 kg, selladas al calor y resistentes a la manipulación. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 6 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 3 meses con respecto a la fecha de entrega.	KG	240
51	VINAGRE TINTO X 1 L	**CARACTERISTICAS:** Producto obtenido a partir de la fermentación de vino tinto, fermentación del alcohol etílico, para luego diluirse con agua. Calidad: De primera, no usando la sustancia Ácido Acético glacial que es obtenido a partir de la síntesis de compuesto de la industria petroquímica o de procedencia desconocida. Vida útil: Mínimo 9 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 6 meses con respecto a la fecha de entrega. **PRESENTACIÓN:** En envases pet, de 1,0 litro el envase primario y en polietileno como envase secundario. **VIDA ÚTIL:** Mínimo 9 meses, contado desde la fecha de recepción de bien, indicando fechas de producción, que no deberá de ser mayor a los 6 meses con respecto a la fecha de entrega.	UND	72
52	ZANAHORIA (AL PESO)	**CARACTERISTICAS:** De tamaño mediano y uniforme, en óptimo estado de madurez, limpia, de color naranja, sin magulladuras sin signos de putrefacción, ni manchas verdes. Peso promedio de 150 gramos cada una. **PRESENTACIÓN:** En mallas o bolsas de polietileno de alta densidad o jabas resistentes a la manipulación, que permitan la respiración del alimento. **VIDA ÚTIL:** De 1 a 2 días a temperatura ambiente, de 2 a 3 semanas refrigerado a partir de la fecha de entrega.	KG	520

4.1 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES en moneda nacional SOLES al culminar el grupo de entregas correspondientes al mes, de acuerdo con la recepción de los bienes, conformidad del área usuaria y entrega de documentos de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado (a) del Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) y del Encargado del Almacén Central de la Municipalidad Provincial del Callao.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 560

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Copia del certificado de calidad o del informe de ensayo, de ser el caso.

Dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Callao, Jr. Paz Soldán 252 – Callao.

4.2 Conformidad

La conformidad será emitida por el área usuaria, la Sub Gerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la cual se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Cabe mencionar que será de obligación del área usuaria emitir el informe de conformidad, considerando mínimamente la siguiente información:

- Cantidades recepcionadas por entregas según el cronograma establecido.
- Pronunciamiento respecto a la recepción de los alimentos sobre calidad, inocuidad, presentación, marca.
- Recepción de documentos sobre cumplimiento de entrega de certificados, constancias u otros documentos exigidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Pronunciamiento sobre aplicación de penalidades por demora en la entrega u otras penalidades.
- Fecha exacta de recepción de los alimentos según cronograma establecido.
- Conformidad y detalle sobre documentos recepcionados por entregas como son, guías de recepción y comprobantes de pago, entre otros.
- Imágenes y/o fotografías referidas a la conformidad de los bienes recepcionados

De existir observaciones, la ENTIDAD debe comunicar las mismas al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 561

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El área usuaria emitirá un informe de conformidad mensualmente, donde indicará la cantidad de alimentos recibidos, el estado y calidad de los mismos con sus respectivas evidencias.

4.3 Reposición de los bienes defectuosos y observados

En el caso que durante la entrega o posterior a la entrega de alimentos por parte del contratista, se encontrara productos defectuosos u observados, que han sufrido daños, quebraduras, roturas, etc., o cuyas características físico – químicas, organolépticas, así como su presentación, se encuentren alteradas o en mal estado, sin causa atribuible al usuario, o cualquier otro defecto de fabricación o vicio oculto, antes del vencimiento del bien; serán reemplazados por otros de igual o superiores características al bien contratado, en un plazo no mayor a 02 (Dos) días hábiles, contados desde el día siguiente que se le notifica el hecho al contratista para que realice la reposición. Asimismo, precisamos que el canje y/o reposición se efectuará a sólo requerimiento del área usuaria, quien notificará el hecho por correo electrónico u otro medio; dicha obligación de reposición será asumida por el contratista sin costo alguno adicional para la entidad.

4.4 Responsabilidad del contratista

La recepción conforme de la Entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la ley, Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el caso de alimentos no perecibles de frecuencia de entrega mensual, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. Para el caso de alimentos perecibles de frecuencia de entrega semanal, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 90 días, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

4.5 Cumplimiento de fichas técnicas

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, ni en una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco-PERU COMPRAS.

4.6 Embalaje, rotulación y etiquetado

Embalaje: En mallas, bolsas herméticamente selladas, para primer uso o en jabas resistentes a la manipulación. Rotulado: Nombre del fabricante, fecha del empaque, fecha de vencimiento y Registro sanitario, de ser el caso.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos

contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

4.7 Transporte

El transporte de alimentos deberá ser con un control de plagas vigente (certificado de control de plagas), el cual se mostrará al encargado de la recepción; vehículo limpio y protegido de las condiciones extremas del medio ambiente.

Los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medio suficiente para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al medio ambiente, provistos de los medios suficientes para mantener la cadena de frio hasta la recepción del producto y deber ser de uso exclusivo de alimentos, deberán contar con chofer. El contratista es el único responsable de la entrega de los alimentos, debiendo asegurar el suministro de los bienes, sea conforme a la dirección consignada en el lugar de entrega.

El contratista es responsable de velar que el personal que manipule directamente alimentos envasados o no envasados, equipo y utensilios utilizados para los alimentos o superficies que entren en contacto con los alimentos, deben cumplir con los requerimientos de higiene de manipulación, considerando las buenas prácticas de manipulación de alimentos, durante toda la ejecución contractual. Al momento de la entrega la carga, estiba y descarga deberán evitar la contaminación cruzada de los productos.

4.8 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Decreto Supremo N° 007-98 - SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias y regulación complementaria.
- Decreto Legislativo N° 1062, aprueba la Ley de inocuidad de los alimentos.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, aprueban el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 010-2004-SA - Reglamento de Control Sanitario de los Alimentos y Bebidas
- Decreto Supremo N° 002-2011-SA - Reglamento de los Productos Alimenticios con Información Nutricional
- Decreto Supremo N°040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N°012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)
- Resolución Ministerial 250-2020-MINSA, en la que aprueba la Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con modalidad de Servicio a Domicilio.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 563

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Resolución Ministerial 822-2018/MINSA, aprobar la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA, Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines.
- Resolución Directoral N° 154-2011-SENASA-AG-DIAIA. "Guía de Buenas Prácticas Agrícolas" del SENASA.
- Resolución Directoral N° 058-2020-MINAGRI-SENASA-DIAIA. "Guía de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias"; del 15.07.2020.
- Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
- Ley N° 28314 "Ley que dispone la fortificación de harinas con micronutrientes", aprobado mediante Decreto Supremo 012-2006-SA.
- Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG

4.9 Normas técnicas

- NTP 206.010:2019, Etiquetado de alimentos preenvasados
- NTP 206.011:2019, Requisitos para la calidad de los productos cárnicos
- NTP 208.050:2006, Requisitos sanitarios para la comercialización de productos pesqueros
- NTP 209.031:2006, Buenas prácticas de higiene para la manipulación de alimentos
- NTP 206.043:2015, Sistemas de gestión de la inocuidad alimentaria – Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria
- NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición
- CXC 19-1981 (2021) NORMA PARA GRASAS Y ACEITE COMESTIBLES NO REGULADOS POR NORMAS INDIVIDUALES.
- NTP 22000:2016, Sistema de gestión de seguridad alimentaria: Requisitos para cualquier organización de la cadena alimentaria
- NTP 219.010:2016, Requisitos de calidad e inocuidad de los productos lácteos
- NTP 220:2014, Requisitos para la calidad del aceite comestible
- NTP 206.015:2007, Condiciones sanitarias para la producción de panadería
- NTP 209.200:1982 (revisada 2018) ESPECIAS Y CONDIMENTOS. Achiote. Requisitos. 1ª Edición

CAC/RCP 53-2003. Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas (Adoptado en 2003, Revisado en 2017).

NTP 011.101:2015 (revisada el 2021) HORTALIZAS Ajo. Requisitos.2ª Edición.

- NTP – ISO 874:2014 (revisada el 2019). Frutas y Vegetales frescos - 2019-12-18
- NTP 201.055:2021. CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de carcasas y carne de bovinos. 3ª Edición
- NTP 206.054:2019, Cebolla fresca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
G.D.M.P.V.
V°B°

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 564

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- NTP 011.105:2014 (revisada el 2019). Maíz amiláceo. Choclo. Requisitos. 2a Edición.
- NTP-Codex 87:2017 (revisada el 2022) Norma para el chocolate y los productos de chocolate. 2ª Edición -2022-06-03
- NTP 209.127:1976 (Revisada el 2015). ESPECIAS Y CONDIMENTOS. Clavo de olor
- NTP-Codex Stan 105-2018 Norma para el cacao en polvo (cacaos) y las mezclas secas de cacao y azúcares. 1ª Edición
- NTP 209.133:1979 (Revisada el 2015) ESPECIAS Y CONDIMENTOS. Comino
- NTP 205.064:2015 (revisada el 2020) TRIGO. Harina de trigo para consumo humano. Requisitos. 1ª Edición
- NTP 209.220:2021. ESPECIES, CONDIMENTOS Y HIERBAS AROMÁTICAS. Jengibre (Kión) Requisitos. 2a Edición.
- NTP 202.100 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche UHT. Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI
- NTP 202.024:2021 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Mantequilla. Requisitos 3ª Edición

4.10 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas, certificados y otros

N°	Nombre de producto	Denominación del documento requerido	Entidad que lo emite
1	ACHIOTE MOLIDO	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene - PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
3	AJI PANCA MOLIDO X 1 kg	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene - PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
4	ALBAHACA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
5	AJO PELADO A GRANEL	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
7	BROCOLI (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
8	CANELA ENTERA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
9	CARNE DE RES PALETA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente • Certificado de Calidad	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA Empresa productora del bien
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO S.G.P.A.D.I. V°B°

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
13	CHOCOLATE X 90 g	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
14	CLAVO DE OLOR	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
15	COCOA EN POLVO 1 kg	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
16	COMINO MOLIDO	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
18	CULANTRO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
19	EMOLIENTE X 150 g	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
20	ESPINACA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
21	GELATINA A GRANEL	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
22	HABA FRESCA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
24	HIERBA LUISA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
25	HONGO SECO X LAUREL	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
26	HUACATAY (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
27	KION FRESCO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO S.G.P.M.P.C.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 566

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

29	MAIZ POP CORN	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 g	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
31	MANZANA WINTER (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA
32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA
33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA
34	MANI MOLIDO[1]	• Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente.	Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA
35	MEMBRILLO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA
36	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
37	OLLUCO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
39	PAN FRANCES	• Declaración Jurada que garantice las condiciones sanitarias del PAN FRANCÉS en base a la Norma Técnica Sanitaria N.° 088-MINSA/DIGESA-V.01.	Proveedor de Alimentos
40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
41	PEREJIL (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
42	PECHUGA DE PAVITA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente • Certificado de Calidad	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA Empresa productora del bien
43	PIMIENTO ROJO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA

[1] Cabe mencionar que si el maní molido es elaborado industrialmente se solicitará copia simple del Registro Sanitario vigente del bien y copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.

44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
45	PIÑA GOLD (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
46	QUESO PASTEURIZADO	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
47	SANGRE DE POLLO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente • Certificado de Calidad	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA Empresa productora del bien
48	SILLAO X 1 L	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
49	TOMATE (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
50	TRIGO PELADO ENTERO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA
51	VINAGRE TINTO X 1 L	• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
52	ZANAHORIA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente	Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA

4.11 Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[2] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente

[2] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

4.12 Requisitos mínimos del proveedor

El PROVEEDOR deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitado y suspendido, ni impedido para contratar con el Estado.
- Contar con RUC Activo y habido.
- Contar con RNP vigente bienes.

El postor que obtenga la buena pro presentara:

- Certificados vigentes, de acuerdo a lo indicado en el rubro de Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias, copia simple del Registro Sanitario vigente emitido por la DIGESA o SENASA, según sea el caso. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, los que se presentarán durante la ejecución contractual de acuerdo al cronograma de entrega, siendo el Certificado de Calidad condicionante para la recepción del producto.

4.13 Medidas de control

En la recepción del producto se realizará el control de calidad de los mismos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas:

- Presencia de signos de contaminación, daño físico o alteración. Esto incluye verificar el aspecto visual, como color, textura y presencia de moho, entre otros.
- Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente.

- Textura adecuada del producto, como en el caso de los alimentos congelados, donde los cristales de hielo pueden ser un indicador de mal manejo en la cadena de frío.
- Los vehículos en los cuales son transportados los alimentos deben cumplir con las normas sanitarias, asegurando la temperatura adecuada, la ventilación, y la limpieza.
- El contratista deberá de asumir la responsabilidad de cambio ante cualquier incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, así como las medidas de control.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	ACREDITACION
1	ACHIOTE MOLIDO	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
3	AJI PANCA MOLIDO X 1 kg	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
4	ALBAHACA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
5	AJO PELADO A GRANEL	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
7	BROCOLI (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.

8	CANELA ENTERA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
9	CARNE DE RES PALETA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
13	CHOCOLATE X 90 g	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
14	CLAVO DE OLOR	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
15	COCOA EN POLVO 1 kg	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
16	COMINO MOLIDO	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
18	CULANTRO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
19	EMOLIENTE X 150 g	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
20	ESPINACA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.

21	GELATINA A GRANEL	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
22	HABA FRESCA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
24	HIERBA LUISA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
25	HONGO SECO Y LAUREL	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
26	HUACATAY (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
27	KION FRESCO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
29	MAIZ POP CORN	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 g	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
31	MANZANA WINTER (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.

34	MANI MOLIDO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
35	MEMBRILLO (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
36	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
37	OLLUCO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
39	PAN FRANCES	• Declaración Jurada que garantice las condiciones sanitarias del PAN FRANCES en base a la Norma Técnica Sanitaria N° 088-MINSA/DIGESA-V.01
40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
41	PEREJIL (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
42	PECHUGA DE PAVITA	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
43	PIMIENTO ROJO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
45	PIÑA GOLD (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
46	QUESO PASTEURIZADO	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.

47	SANGRE DE POLLO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
48	SILLAO X 1 L	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
49	TOMATE (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
50	TRIGO PELADO ENTERO	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.
51	VINAGRE TINTO X 1 L	• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102°- 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, o copia simple de la Certificación de los Principios Generales de Higiene -PGH, emitida por la DIGESA.
52	ZANAHORIA (AL PESO)	• Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA según indica el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.

Acreditación:
Copia simple de lo documentos descritos en el cuadro precedente.

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 872,720.94 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte con 94/100 Soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ **BIENES PERECIBLES (ALIMENTOS FRESCOS) COMO FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LÁCTEOS, PESCADOS, MARISCOS, POLLO, ALIMENTOS PROCESADOS Y/O BIENES NO PERECIBLES (ALIMENTOS SECOS) COMO PRODUCTOS ENLATADOS, ABARROTES, GRANOS Y LEGUMBRES, ESPECIAS Y CONDIMENTOS, ALIMENTOS PROCESADOS.**

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago[5], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[6], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

[5] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
[6] Entendiendose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°1
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA MES 1- MES 4

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 1					MES 2				MES 3				MES 4				
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega
				09/09/25	16/09/25	23/09/25	30/09/25	07/10/25	14/10/25	21/10/25	28/10/25	04/11/25	11/11/25	18/11/25	25/11/25	02/12/25	09/12/25	16/12/25	23/12/25	29/12/25	06/01/26
1	ACHIOTE MOLIDO	KG	18	0	1.5	0	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KG	84.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5
3	AJI PANCA MOLIDO X 1 kg	UNID.	187	5	0	5	5	5	0	5	5	5	0	5	5	5	0	5	4	4	0
4	ALBAHACA (AL PESO)	KG	104	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8
5	AJO PELADO A GRANEL	KG	208	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	KG	26	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
7	BROCOLI (AL PESO)	KG	300	0	25	0	0	0	0	25	0	0	0	25	0	0	0	25	0	0	0
8	CANELA ENTERA	Kg	52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	CARNE DE RES PALETA	KG	2330	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	0	50	50	30	30	30
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KG	1505	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	25	25	25
11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KG	75	0	6	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	5
12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	KG	262	0	5	16	5	0	5	0	16	0	5	0	16	0	0	5	16	0	0
13	CHOCOLATE X 90 g	UND	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	50	50	50	0	0
14	CLAVO DE OLOR	KG	6.5	0	0.5	0	0	0	0	0.5	0	0	0	0.5	0	0	0	0.5	0	0	0
15	COCOA EN POLVO 1 kg	UNID.	82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
16	COMINO MOLIDO	KG	12	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 576

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
S.G.P.M.P.V.

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 1					MES 2				MES 3				MES 4				
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega
				09/09/25	16/09/25	23/09/25	30/09/25	07/10/25	14/10/25	21/10/25	28/10/25	04/11/25	11/11/25	18/11/25	25/11/25	02/12/25	09/12/25	16/12/25	23/12/25	29/12/25	06/01/26
17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	KG	39	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0
18	CULANTRO (AL PESO)	KG	125	0	5	0	5	0	0	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
19	EMOLIENTE X 150 g	UNID.	216	0	18	0	0	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0
20	ESPINACA (AL PESO)	KG	266	10	0	10	0	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	16
21	GELATINA A GRANEL	KG	120	5	0	5	0	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0
22	HABA FRESCA	KG	114	0	0	10	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	8	0	0
23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	90	2	4	2	4	0	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	0	0	0
24	HIERBA LUISA (AL PESO)	KG	24	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
25	HONGO SECO Y LAUREL	KG	156	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	HUACATAY (AL PESO)	KG	8.5	0	0	0.7	0	0	0	0	0.7	0	0	0	0.7	0	0	0	0.7	0	0
27	KION FRESCO (AL PESO)	KG	3.25	0.25	0	0	0	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0
28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	UNID.	2150	200	0	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	0
29	MAIZ POP CORN	KG	72	3	0	3	0	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
S.G.P.M.P.V.
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 577

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 g	UNID.	299	23	0	0	0	23	0	0	0	23	0	0	0	23	0	0	0	23	0
31	MANZANA WINTER (AL PESO)	KG	980	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0	30	0	30
32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KG	123	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0
33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	KG	52	2	0	2	0	2	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2
34	MANI MOLIDO	KG	31	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2	0	0

N°	ARTICULO	U. M	TOTAL	MES 1					MES 2				MES 3				MES 4				
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega
				09/09/25	16/09/25	23/09/25	30/09/25	07/10/25	14/10/25	21/10/25	28/10/25	04/11/25	11/11/25	18/11/25	25/11/25	02/12/25	09/12/25	16/12/25	23/12/25	29/12/25	06/01/26
35	MEMBRILLO (AL PESO)	KG	36	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
36	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	UNID.	88	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
37	OLLUCO	KG	616	52	0	0	0	52	0	0	0	52	0	0	0	52	0	0	0	32	0
38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	KG	3.25	0.25	0	0	0	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0
39	PAN FRANCES	UNID.	16400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	0	0	0
40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KG	22.5	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5	1.5	0	0	0	1.5	0
41	PEREJIL (AL PESO)	KG	31	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2	0
42	PECHUGA DE PAVITA	KG	62.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	62.5	0	0
43	PIMIENTO ROJO	KG	249	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4
44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	12	0.5	0	0.5	0	0	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0.5	0	0
45	PIÑA GOLD (AL PESO)	KG	260	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	0	0
46	QUESO PASTEURIZADO	KG	235	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 578

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

47	SANGRE DE POLLO	KG	354	0	30	0	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	18
48	SILLAO X 1 L	LT	72	3	0	3	0	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0
49	TOMATE (AL PESO)	KG	602	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10	10	10
50	TRIGO PELADO ENTERO	KG	240	0	0	20	0	0	0	0	20	0	0	0	20	0	0	0	20	0	0
51	VINAGRE TINTO X 1 L	LT	72	3	0	3	0	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0
52	ZANAHORIA (AL PESO)	KG	520	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 579

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°1

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA MES 5- MES 8

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 5				MES 6				MES 7					MES 8			
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
				13/01/26	20/01/26	27/01/26	03/02/26	10/02/26	17/02/26	24/02/26	03/03/26	10/03/26	17/03/26	24/03/26	31/03/26	07/04/26	14/04/26	21/04/26	28/04/26	05/05/26
1	ACHIOTE MOLIDO	KG	18	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	0	1.5	0	0
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KG	84.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0
3	AJI PANCA MOLIDO X 1 kg	UND.	187	4	4	4	0	4	4	4	0	5	5	5	0	5	5	5	0	5
4	ALBAHACA (AL PESO)	KG	104	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0
5	AJO PELADO A GRANEL	KG	208	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	KG	26	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0
7	BROCOLI (AL PESO)	KG	300	0	25	0	0	0	25	0	0	0	25	0	0	0	0	25	0	0
8	CANELA ENTERA	Kg	52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	CARNE DE RES PALETA	KG	2330	30	30	30	30	30	30	30	30	50	50	50	50	50	50	50	50	50
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KG	1505	25	25	25	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	30
11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KG	75	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	6	0	0	0	6	0
12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	KG	262	0	5	16	0	0	5	16	0	5	0	16	0	0	5	0	16	0
13	CHOCOLATE X 90 g	UND	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	CLAVO DE OLOR	KG	6.5	0	0.5	0	0	0	0.5	0	0	0	0.5	0	0	0	0	0.5	0	0
15	COCOA EN POLVO 1 kg	UND.	82	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	COMINO MOLIDO	KG	12	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO S.G.E.M.P.V. V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 580

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 5				MES 6				MES 7					MES 8			
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
				13/01/26	20/01/26	27/01/26	03/02/26	10/02/26	17/02/26	24/02/26	03/03/26	10/03/26	17/03/26	24/03/26	31/03/26	07/04/26	14/04/26	21/04/26	28/04/26	05/05/26
17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	KG	39	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
18	CULANTRO (AL PESO)	KG	125	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
19	EMOLIENTE X 150 g	UNID.	216	0	18	0	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0	0	18	0	0
20	ESPINACA (AL PESO)	KG	266	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	0	10	0	10	0
21	GELATINA A GRANEL	KG	120	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0	5	0	5	0
22	HABA FRESCA	KG	114	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0
23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	90	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	2	0	4	2	0	2	4
24	HIERBA LUISA (AL PESO)	KG	24	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0
25	HONGO SECO Y LAUREL	KG	156	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	HUACATAY (AL PESO)	KG	8.5	0	0	0.7	0	0	0	0.7	0	0	0	0.7	0	0	0	0	0.7	0
27	KION FRESCO (AL PESO)	KG	3.25	0.25	0	0.25	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0	0.25	0	0	0
28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	UNID.	2150	75	0	0	0	75	0	0	0	200	0	0	0	0	200	0	0	0
29	MAIZ POP CORN	KG	72	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	3	0	3	0
30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 g	UNID.	299	0	0	23	0	0	0	23	0	0	0	23	0	0	0	23	0	0
31	MANZANA WINTER (AL PESO)	KG	980	0	30	0	30	0	30	0	30	0	40	0	40	0	40	0	40	0
32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KG	123	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3
33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	KG	52	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	2	0	2	2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 581

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
S.G.P.P.V.
V° B°

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

34	MANI MOLIDO	KG	31	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 5				MES 6				MES 7					MES 8			
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
				13/01/26	20/01/26	27/01/26	03/02/26	10/02/26	17/02/26	24/02/26	03/03/26	10/03/26	17/03/26	24/03/26	31/03/26	07/04/26	14/04/26	21/04/26	28/04/26	05/05/26
35	MEMBRILLO (AL PESO)	KG	36	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0
36	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	UNID.	88	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	0	0	0	8	0	0	0
37	OLLUCO	KG	616	0	0	32	0	0	0	32	0	0	0	52	0	0	0	52	0	0
38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	KG	3.25	0.25	0	0.25	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0	0.25	0	0	0
39	PAN FRANCES	UNID.	16400	0	0	0	0	0	0	0	0	400	400	400	400	400	400	400	400	400
40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KG	22.5	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	1.5	0	0	1.5	0	0	1.5	0
41	PEREJIL (AL PESO)	KG	31	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0
42	PECHUGA DE PAVITA	KG	62.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	PIMIENTO ROJO	KG	249	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	12	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0	0.5	0	0.5	
45	PIÑA GOLD (AL PESO)	KG	260	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10		
46	QUESO PASTEURIZADO	KG	235	0	5	0	5	0	5	0	5	5	5	5	5	5	5	5		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
S.G. M.P.V.C.
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 582

47	SANGRE DE POLLO	KG	354	0	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0	30	0	0	0	30	0
48	SILLAO X 1 L	LT	72	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	3	0	3	0
49	TOMATE (AL PESO)	KG	602	10	10	10	10	10	10	10	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12
50	TRIGO PELADO ENTERO	KG	240	0	0	20	0	0	0	20	0	0	0	20	0	0	0	0	20	0
51	VINAGRE TINTO X 1 L	LT	72	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	3	0	3	0
52	ZANAHORIA (AL PESO)	KG	520	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

ANEXO N°1:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA MES 9 - MES 12

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 9				MES 10					MES 11				MES 12			
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
				12/05/26	19/05/26	26/05/26	02/06/26	09/06/26	16/06/26	23/06/26	30/06/25	07/07/26	14/07/26	21/07/26	28/07/26	04/08/26	11/08/26	18/08/26	25/08/26	01/09/26
1	ACHIOTE MOLIDO	KG	18	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	0	1.5	0	0
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KG	84.5	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5	1.5	2.5	0	2.5
3	AJI PANCA MOLIDO X 1 kg	UND.	187	5	5	0	5	5	5	0	5	5	5	0	5	5	5	0	5	5
4	ALBAHACA (AL PESO)	KG	104	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0
5	AJO PELADO A GRANEL	KG	208	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	KG	26	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0
7	BROCOLI (AL PESO)	KG	300	0	25	0	0	0	25	0	0	0	25	0	0	0	0	25	0	0
8	CANELA ENTERA	Kg	52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO S.G.P.M.P.V. V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Gerencia de Desarrollo Humano Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables Folio N° 583

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9	CARNE DE RES PALETA	KG	2330	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KG	1505	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
11	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KG	75	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0
12	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	KG	262	5	0	16	0	5	0	16	0	0	5	16	0	5	0	5	16	0
13	CHOCOLATE X 90 g	UND	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	CLAVO DE OLOR	KG	6.5	0	0.5	0	0	0	0.5	0	0	0	0.5	0	0	0.5	0	0.5	0	0
15	COCOA EN POLVO 1 kg	UND.	82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	COMINO MOLIDO	KG	12	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 9				MES 10					MES 11				MES 12			
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
				12/05/26	19/05/26	26/05/26	02/06/26	09/06/26	16/06/26	23/06/26	30/06/25	07/07/26	14/07/26	21/07/26	28/07/26	04/08/26	11/08/26	18/08/26	25/08/26	01/09/26
17	CONDIMENTO TUCO EN POLVO	KG	39	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3
18	CULANTRO (AL PESO)	KG	125	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
19	EMOLIENTE X 150 g	UNID.	216	0	18	0	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0	0	18	0	0
20	ESPINACA (AL PESO)	KG	266	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	10	0	0	10	0	10	0
21	GELATINA A GRANEL	KG	120	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0	5	0	5	0
22	HABA FRESCA	KG	114	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 584

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
S.G.P.V.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

23	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	90	2	0	2	0	2	2	2	0	2	4	2	0	2	2	0	2	4
24	HIERBA LUISA (AL PESO)	KG	24	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0
25	HONGO SECO Y LAUREL	KG	156	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	HUACATAY (AL PESO)	KG	8.5	0	0	0.7	0	0	0	0.8	0	0	0	0.7	0	0	0	0	0.7	0
27	KION FRESCO (AL PESO)	KG	3.25	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0	0.25	0	0	0
28	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	UNID.	2150	200	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	0	200	0	0	0
29	MAIZ POP CORN	KG	72	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	3	0	3	0
30	MANTEQUILLA CON SAL X 180 g	UNID.	299	0	23	0	0	0	23	0	0	0	23	0	0	0	23	0	0	0
31	MANZANA WINTER (AL PESO)	KG	980	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40
32	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KG	123	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
33	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	KG	52	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	2	0	2	0
34	MANI MOLIDO	KG	31	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5

N°	ARTICULO	U.M	TOTAL	MES 9				MES 10					MES 11				MES 12			
				Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
				12/05/26	19/05/26	26/05/26	02/06/26	09/06/26	16/06/26	23/06/26	30/06/25	07/07/26	14/07/25	21/07/26	28/07/26	04/08/26	11/08/26	18/08/26	25/08/26	01/09/2
35	MEMBRILLO (AL PESO)	KG	36	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0
36	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	UNID.	88	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	8	8
37	OLLUCO	KG	616	0	52	0	0	0	52	0	0	0	52	0	0	0	52	0	0	0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO S.G.P.M.P.V.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Pobl. Vulnerables
Folio N° 585

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

38	OREGANO SECO MOLIDO A GRANEL	KG	3.25	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0.25	0	0	0	0	0.25	0	0	0
39	PAN FRANCES	UNID.	16400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KG	22.5	0	1.5	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5	0	0	0	1.5
41	PEREJIL (AL PESO)	KG	31	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0	2.5	0	0	0
42	PECHUGA DE PAVITA	KG	62.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	PIMIENTO ROJO	KG	249	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
44	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	12	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0.5	0	0	0.5	0	0.5	0
45	PIÑA GOLD (AL PESO)	KG	260	0	10	0	10	10	0	10	0	10	0	10	0	0	10	0	10	0
46	QUESO PASTEURIZADO	KG	235	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
47	SANGRE DE POLLO	KG	354	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	30	0	0
48	SILLAO X 1 L	LT	72	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	3	0	3	0
49	TOMATE (AL PESO)	KG	602	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
50	TRIGO PELADO ENTERO	KG	240	0	0	0	20	0	0	20	0	0	0	20	0	0	0	0	20	0
51	VINAGRE TINTO X 1 L	LT	72	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	3	0	3	0
52	ZANAHORIA (AL PESO)	KG	520	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
S.G.P.M.P.V.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Folio N° 586

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	**40 puntos** La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Acreditación: Copia de Certificado y/o Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del ministerio de trabajo y Promoción del Empleo.	**05 puntos** Acredita (1) de las prácticas de sostenibilidad social. **5 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social. **0 puntos**

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[7] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[8], y estar vigente[9] a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**05 puntos** Presenta Certificado ISO 37001 **5 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[10]	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. ***Advertencia*** *De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".*	**25 puntos** Para los productos no perecibles: Más de [01] hasta [02] MESES: **15 puntos** Más de [03] hasta [04] MESES: **20 puntos** Más de [05] hasta [06] MESES: **25 puntos**

[7] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
[8] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
[9] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
[10] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Mejora 1: Que los productos cárnicos sean trasladados a la entidad con una temperatura que oscile entre de -4° a 0°; los cuales serán verificados al momento de la recepción de los bienes (la temperatura será verificada a la carama frigorífica del vehículo del transporte) Mejora 2: Que la presentación de los productos cárnicos sea cortado o picados según la necesidad y programación del menú por parte del área usuaria; para ello la entidad notificara al contratista vía correo electrónicos detalles de la presentación del producto cárnico en la ejecución de la prestación; el área usuaria verificara el cumplimiento al momento de la recepción de alimentos. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA **Advertencia** *Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.*	**25 puntos** Mejora 1: **15 puntos** Mejora 2: **10 puntos**

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	**PUNTAJE**
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	05 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	05 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	25 puntos
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[11]

[11] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia
Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS SIN FICHA TECNICA PARA LA ATENCION ALIMENTARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA – CEDIF, PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES,** que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº 20131369558, con domicilio legal en JR. PAZ SOLDAN N° 252 – CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C** para la contratación de **ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS SIN FICHA TECNICA PARA LA ATENCION ALIMENTARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA – CEDIF, PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS SIN FICHA TECNICA PARA LA ATENCION ALIMENTARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA – CEDIF, PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en PAGOS A CUENTA DE ACUERDO AL CRONOGRMA DE EJECUCIÓN, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA
Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios, el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, CON ENTREGAS PERIÓDICAS SEMANALES Y/O MENSUALES DE ACUERDO A LO PROGRAMADO CONFORME AL CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN ANEXO 1.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA**

DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada **POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN CENTRAL CON EL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE LA FAMILIA –CEDIF REALIZARAN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ADQUISICIÓN** y la conformidad será otorgada por la SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES en el plazo máximo de **SIETE (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[13] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCION	MEDIDAS DE MITIGACION	RESPONSABLE
01	Riesgos Asociados a la Calidad de los Alimentos	Los alimentos adquiridos podrían no cumplir con los estándares de calidad esperados, lo que afectaría directamente la salud de los beneficiarios del CEDIF, generando situaciones de desabastecimiento y/o problemas en la nutrición de los usuarios.	Requisitos Mínimos de Calidad: Se incluirán en las especificaciones técnicas los estándares de calidad que los alimentos deben cumplir y las buenas prácticas de manipulación y almacenamiento. Control de calidad: Los proveedores deberán proporcionar certificados de calidad que garanticen que los alimentos cumplen con los estándares establecidos. Evaluación de Proveedores: Se realizará de acuerdo a las características que implica la Subasta Inversa Electrónica.	Contratista: durante la fase de selección y ejecución contractual Área usuaria y DEC: fase de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. Oficial de compra: fase de selección
02	Riesgos de desabastecimiento o entrega tardía	El proveedor podría no cumplir con los plazos de entrega establecidos, lo	Condiciones claras de entrega: Se detallarán en las especificaciones técnicas los plazos exactos	Contratista: durante la fase de selección y

[13] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

		que generaría desabastecimiento de alimentos y afectaría el servicio diario del CEDIF.	de entrega de los alimentos, de manera que no haya ambigüedad en los tiempos de suministro. Sistema de seguimiento: Se establecerá un control de monitoreo para verificar que los plazos de entrega se estén cumpliendo. Esto incluirá informes periódicos de avances y entregas de acuerdo al cronograma de entregas. Penalidades por incumplimiento: El contrato incluirá penalidades económicas en caso de retrasos en la entrega de los alimentos o de incumplimiento de las cantidades requeridas.	ejecución contractual Área usuaria y DEC: fase de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. Oficial de compra: fase de selección
03	Riesgo de Contaminación de los alimentos	La contaminación de los alimentos durante su transporte podría generar problemas de salud y de higiene, afectando a los beneficiarios del CEDIF.	Requisitos de transporte: Se especificarán en el contrato las condiciones adecuadas de transporte de los alimentos, que deben cumplir con las normativas sanitarias vigentes. Se exigirá que los alimentos sean entregados en condiciones óptimas de temperatura, humedad y embalaje de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	Contratista: durante la fase de ejecución contractual Área usuaria y DEC: fase de ejecución contractual.
04	Riesgo de falta de competencia en el proceso de contratación	El proceso de contratación podría estar limitado si las especificaciones del requerimiento son demasiado restrictivas o no se alinean con el mercado de proveedores disponibles.	Apertura de condiciones de participación: Las especificaciones técnicas deberán ser flexibles, evitando restricciones innecesarias, como marcas o productos específicos, para asegurar una competencia justa. Evaluación de proveedores: El proceso de evaluación de proveedores será transparente, permitiendo la participación de distintos actores del mercado, lo que garantizará un proceso competitivo y equitativo.	Área usuaria y DEC: fase de actuaciones preparatorias y selección.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Actuaciones Preparatorias aprobada por la R.D. N° 018-2025-EF/54.01, en esta variable se puede analizar cualquier aspecto adicional a los previamente evaluados en la estrategia de contratación que la DEC considere pertinente, en función de su experiencia y funciones.

N°	FASE DE CONTRATACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CONSECUENCIA DE RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACION	RESPONSABLE
01	Ejecución Contractual	Resolución de Contrato por responsabilidad de la Entidad	Desabastecimiento en la dotación de alimentos Pago de intereses legales a favor del contratista Procedimientos disciplinarios Afectación a la reputación de la entidad	• Ejecución del contrato: conformidad por la prestación, verificando calidad y condiciones dentro de los plazos normativos establecidos. Supervisión oportuna por la autoridad de la gestión administrativa: de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 25.1 del art. 25 del D.S. N° 009-2025-EF Atención oportuna de los actores que constituyen la cadena de pago: la Oficina General de Administración y Finanzas de acuerdo a sus facultades y funciones otorgadas deberá verificar y supervisar que el pago de las prestaciones ejecutadas se realice de manera oportuna dentro de los plazos normativos establecidos.	Área Usuaria Gerencia Municipal Oficina General de Administración y Fianzas DEC Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1)** año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE en concordancia con las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la estructura de las bases estandarizadas, se pueden establecer penalidades distintas al atraso o mora en la ejecución de la prestación.

A continuación, se especifica la aplicación de cada penalidad.

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Medio de transporte sucio o contaminado y/o javas cajas en mal estado, sucias, deterioradas o contaminados	0.25 % de la UIT (por ocurrencia)	El área usuaria reportara el incumplimiento a la Oficina de Logística, sustentando el incumplimiento.
2	El personal del contratista encargado de manipular los productos y/o recipientes que se encuentre con la vestimenta apropiada para ejercer sus funciones, debiendo cumplir con los requisitos de higiene durante su transporte, descarga y entrega de alimentos.	1 % de la UIT (por ocurrencia)	El área usuaria reportara el incumplimiento a la Oficina de Logística, sustentando el incumplimiento.
3	El medio de transporte utilizado no es de uso exclusivo para transportar alimentos, incumpliendo con lo establecido en la guía de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, contenida en las guías de buenas prácticas de producción e higiene, aprobadas mediante Resolución Directiva N°154-2011-AG SENASA –DIAA según indica artículo 17 del DS N°004-2011-AG	1 % de la UIT (por ocurrencia)	El área usuaria reportara el incumplimiento a la Oficina de Logística, sustentando el incumplimiento.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[14] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[15]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[16]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[17].

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

[14] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[15] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[16] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[17] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [**CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [**INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[18] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: JR. PAZ SOLDAN N° 252 – CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [**CONSIGNAR FECHA**].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia
La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE[19]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

[19] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[20]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[21]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[22]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[20] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibidem.

[22] Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD[23]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[24]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[25].
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[26].

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

---

[23] De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[24] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[25] Reglamento de la Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

[26] Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [Solo para personas jurídicas]
   Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[27]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[28].

_____
Firma
N° de DNI:

[27] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

[28] *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO Nº 3[29]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[29] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
   2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%][30]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

   2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%][31]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[32]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…… **Consorciado 1** **Nombres, apellidos y firma del consorciado 1** **o de su representante legal** **tipo y N° de documento de identidad**	…… **Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del consorciado 2** **o de su representante legal** **tipo y N° de documento de identidad**

……
Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

[32] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5[33]
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que suscribe, [……], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[34], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[35] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……]** con CARGO **[……]** en la ENTIDAD **[……]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……]** con cargo **[……]** en la entidad **[……]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[33] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[34] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

[35] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado **con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10[36]

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

[36] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[39]	TIPO DE CAMBIO VENTA[40]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[41]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

[37] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[39] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[40] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[41] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[39]	TIPO DE CAMBIO VENTA[40]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[41]
10										
...										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[42] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[43]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[42] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[43] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que suscribe, [……], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [……], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes[44], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[45] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [……] con DNI [……] con CARGO [……] en la ENTIDAD [……] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [……] con DNI [……] con CARGO [……] en la ENTIDAD [……] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[46], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[44] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[45] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[46] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 17[47]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

  a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

[47] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-MPC/C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda